



**CIRCULAR N° 1602**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.: CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE PENSIONES. MODIFICA LA CIRCULAR N° 1.537.**

**I. Efectúanse las siguientes modificaciones a la Circular N° 1.537:**

1. Agrégase en el Capítulo V referido al Plan de Cuentas de los Fondos de Pensiones, a la cuenta de Pasivo Exigible *Recaudación clasificada* y a continuación de la subcuenta *Recaudación de Aportes Regularizadores de la Administradora*, la subcuenta *Recaudación por Transferencias desde la Cuenta Individual por Cesantía*, la que podrá registrar movimientos en cualquiera de los cinco Tipos de Fondos de Pensiones.
2. Reemplázase en el Capítulo V referido al Plan de Cuentas de los Fondos de Pensiones la expresión *Recaudación por aportes adicionales* por *Recaudación de aportes adicionales*.
3. Agrégase en el Capítulo VI referido al Manual de Cuentas de los Fondos de Pensiones, a la cuenta de Pasivo Exigible *Recaudación clasificada* y a continuación de la lámina de la subcuenta *Recaudación de Aportes Regularizadores de la Administradora*, la lámina de la subcuenta *Recaudación por Transferencias desde la Cuenta Individual por Cesantía* que a continuación se adjunta:

<b>NOMBRE</b>	<b>Recaudación por Transferencias desde la Cuenta Individual por Cesantía.</b>
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Pasivo Exigible.
<b>NIVEL</b>	Subcuenta de la cuenta de Mayor <i>Recaudación clasificada</i> .
<b>FUNCIÓN</b>	
<b>En el Fondo Tipo C.</b>	Registrar los traspasos desde las subcuentas <i>Recaudación del mes</i> , <i>Recaudación por aclarar sin documentación</i> o <i>Recaudación por aclarar con documentación incompleta</i> , según corresponda, de la recaudación de transferencias del saldo parcial o total de la <i>Cuenta Individual por Cesantía</i> cuando el afiliado ha optado por traspasarlo a su <i>Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias</i> , destinada al patrimonio del propio Fondo Tipo C y/o de los restantes Fondos de la misma Administradora, para la cual se haya recibido su documentación de respaldo.
<b>En los Fondos Tipo B, Tipo D, Tipo E y Tipo A, cuando proceda.</b>	Registrar los traspasos recibidos desde el Fondo Tipo C, correspondientes a transferencias de recursos efectuadas desde la <i>Cuenta Individual por Cesantía</i> cuando el afiliado ha optado por traspasar a su <i>Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias</i> destinada al patrimonio del respectivo Fondo.